

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año Internacional de la Quinua"
 "Año de la innovación para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00190 /2013-INIA

Lima, 16 SET. 2013

VISTO: El Informe Liquidatorio Nº 019-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP de fecha 10/09/2013, presentado por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el Oficio Nº 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego y el Oficio Nº 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013 que anota la disponibilidad presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley Nº 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo Nº 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

Que, en el Expediente Judicial Nº 183415-2006-04374-0, sobre pago de beneficios sociales seguido por el ex – trabajador de la EEA Donoso-Huaral, **MARCO ANTONIO GONZALES GÓMEZ** contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, el 15º Juzgado Laboral de Lima – Modulo II emitió la Sentencia Nº 080-2009-15JTL-MCC - Resolución Nº 20 de fecha 10/06/2009, confirmada por la Sentencia de Vista de fecha 23/12/2009, emitida por la Primera Sala Laboral de Lima – Expediente Nº 6010-2009-BE (AyS), Resolución Nº 25 de fecha 10/09/2010, órganos jurisdiccionales que ordenaron el pago de beneficios sociales por la suma de **S/. 16,054.79** nuevos soles, importe que con Resolución Jefatural Nº 0401-2011-INIA de fecha 01/12/2011 se desagregaron los conceptos, ejecutándose el pago a cuenta por la suma de **S/. 5.302.01** nuevos soles, según Comprobante de Pago Nº 07772, Planilla de Sentencia Judicial y Depósito Judicial Nº 2012000300366, quedando por pagar el saldo de **S/. 10,752.78** nuevos soles, que sumado al concepto de Intereses por **S/. 2,433.09** nuevos soles, requeridos a pagar con Resolución Nº 25 de fecha 10/09/2010, resulta un adeudo total de **S/. 13,185.87** nuevos soles;

Que, las sentencias emitidas en el proceso judicial referido han adquirido la calidad de cosa juzgada, encontrándose en Ejecución de Sentencia, conforme al Oficio Nº 2638-2013-AG-PP de fecha 14/05/2013 remitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Informe Liquidatorio Nº 019-2013-INIA-OGA-ORH-SUBP, de fecha 10/09/2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y la Planilla de Sentencia Judicial, contienen la liquidación de beneficios sociales reconocidos a favor del demandante con la respectiva deducción de los aportes pensionarios a cuenta del trabajador aplicada a los conceptos remunerativos y el aporte a ESSALUD a cuenta del empleador del 9% sobre los mismos conceptos;

Que, con Oficio Nº 152-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26/02/2013, la Oficina General de Planificación informa la disponibilidad presupuestal para atender el pago de la obligación ordenada en la

Sentencia, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago a favor del demandante por la suma de **TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 87/100 NUEVOS SOLES (S/. 13,185.87)**, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: OTROS GASTOS - SENTENCIAS JUDICIALES - OTRO REGIMEN, del presente Ejercicio Fiscal . de la **Unidad Ejecutora 001**: Sede Central – Lima:

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y.

Estando a la visación de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Director General y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración de la Entidad:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **MARCO ANTONIO GONZALES GOÑE**, por la suma de **TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 87/100 NUEVOS SOLES (S/. 13,185.87)**; para la cancelación del saldo de los importes ordenados en la Sentencia N° 080-2009-15JTL-MCC contenida en la Resolución N° 20 de fecha 10/06/2009, emitida por el 15° Juzgado Laboral de Lima – Modulo II - Expediente N° 183415-2006-04374-0, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5: **SENTENCIA JUDICIAL**, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	Indemni-zatorias	Remune-rativas	Total sentencia	Pago 2011	Pago 2013
1	Compensación por Tiempo de Servicios: 12° Consid.: periodo mayo 2003 a octubre 2004 S/. 1.222.57, del 01/11/2004 al 29/09/2006 S/. 2.679.44 - No Afecto a Leyes Sociales	3.902.01	--	3.902.01	3.902.01	--
2	Indemnización por vacaciones no gozadas: 13° Consid.: Periodos 2003/2004 y 2004/2005 S/. 700 = x c/u - No afecto a leyes sociales	1.400.00	--	1.400.00	1.400.00	--
3	Indemnización por despido arbitrario: 15° Considerando periodo 02/05/2003 a 29/09/2006 - No afecto a Leyes Sociales	3.581.67	--	3.581.67	--	3.581.67
4	Remuneraciones Vacaciones No Gozadas: 13° Consid.: Periodos 2003/2004 2004/2005 y 2005/2006 S/. 700 = x c/u - Afecto a leyes sociales.	--	2.100.00	2.100.00	--	2.100.00
5	Remuneraciones Vacaciones truncas: 13° Considerando - periodo x 4 meses y 28 dias - Afecto a leyes sociales	--	287.78	287.78	--	287.78
6	Gratificaciones: 14° Consid. Jul 03 S/.350.= Dic 03 S/.700= Jul 04 S/.700= Dic 04 S/.700= Jul 05 S/.700= Dic 05 S/.700= Jul 06 S/.700= Dic 06 (trunca) S/.233.33 - Afecto a leyes sociales	--	4.783.33	4.783.33	--	4.783.33
	TOTAL BENEFICIOS SOCIALES, PAGOS Y SALDO S/.	8,883.68	7,171.11	16,054.79	5,302.01	10,752.78
7	Intereses Legales y Financieros: Según Resolución N° 25 que aprueba informe penicial N° 09-1-2010-15-TLJ-PMZM	2.433.09	--	2.433.09	--	2.433.09
	TOTAL BENEFICIOS, PAGOS, INTERESES Y SALDO S/.	11,316.77	7,171.11	18,487.88	5,302.01	13,185.87
8	Aporte patronal del 9% a abonarse a Es.SALUDISUNAT a la fecha de pago de los ítems remunerativos	--	645.40	645.40	--	645.40
	COSTO DE LA SENTENCIA S/.	11,316.77	7,816.51	19,133.28	5,302.01	13,831.27

ARTÍCULO 2º.- La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, elaborará la planilla única de pago por los montos y conceptos autorizados en la presente resolución, quedando encargada la Oficina de Tesorería de gestionar la emisión del Certificado de Depósito Judicial, efectuar el pago por leyes sociales y remitir dichos documentos a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su remisión a la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego para el trámite de presentación ante el 15° Juzgado Laboral de Lima – Modulo II - Expediente N° 183415-2006-04374-0:

ARTÍCULO 3º.- La Oficina de Contabilidad, afectará el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5: **SENTENCIA JUDICIAL. SECCION SEGUNDA:** Instancias Descentralizadas, **SECTOR 013:** Agricultura, **PLIEGO 163:** Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, **UNIDAD EJECUTORA 001:** Sede Central – Lima, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Registrese y Comuníquese,